OTROSÍ N° 002 - AL CONTRATO CO-059-2025

CONTRATO Nro	CO-059-2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE
NIT	901.831.522 – 7
ORDENADOR DEL GASTO	**NATALIA MAZO BALBIN**
CÉDULA	1.042.773.044 de Yarumal
CONTRATISTA	VIAS & VIVIENDAS S.A.S
NIT.	900453980-1
SUPERVISORA DESIGNADA	**NATALIA MAZO BALBIN**
CARGO	GERENTE
OBJETO	**ADECUACIÓN DE CUBIERTA Y MODULOS DE SERVICIOS PARA EL POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE RAUDAL VIEJO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2723 DE 2025, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA, EN CORCONDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-007-2025 CELEBRADO ENTRE EDENORTE. Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA – ANTIOQUIA**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	**TRES (03) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR	**NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVO ($972.878.737,01)**
FORMA DE PAGO	Desembolsos parciales.
OBJETO OTROSI 002	• Deducciones a aplicar en el contrato

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
209	15/12/2025	$972.878.737,01	$ 972.878.737,01

LUGAR Y FECHA: Yarumal, abril 06 de 2026

Entre los suscritos a saber, **NATALIA MAZO BALBIN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 1.042.773.044 de Yarumal, quien actúa en calidad de Gerente de acuerdo al acta de nombramiento del 23 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía de Yarumal – Antioquia, y quien ostenta la calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE**, la cual se identifica con el Nit. 901.831.522 - 7, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto No 038 del

22 de abril de 2024, quien adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra VIAS & VIVIENDAS S.A.S**,** con Nit: 900453980-1, y representada legalmente por **RAUL ANDRES MIRA PEÑA,** con Cedula Nro. 71.380.228 de Medellín. Y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ Nro. 02, al CONTRATO Nro. CO-059-2025**, previas estas consideraciones:

1. El día 07 de noviembre de 2025, el **MUNICIPIO DE VALDIVIA** identificado con NIT número 890.981.106-1 representado legalmente por el Sr. CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.078.746, expedida en el Municipio de Valdivia – Antioquia (alcalde) y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE identificada con NIT número 901.831.522 – 7 representada legalmente por **NATALIA MAZO BALBIN** identificada con la cédula número 1.042.773.044 de Yarumal celebraron un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN CON NÚMERO CI-007-2025 que tiene como objeto: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA CONTRATAR ADECUACIÓN DE CUBIERTA Y MODULOS DE SERVICIOS PARA EL POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE RAUDAL VIEJO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2723 DE 2025, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA*".

2. Que teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud del mandato por representación el día 24 de diciembre de 2025, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE identificada con NIT número 901.831.522 – 7 representada legalmente por **NATALIA MAZO BALBIN** identificada con la cédula número 1.042.773.044 de Yarumal y el **VIAS & VIVIENDAS S.A.S** identificado con NIT número 900453980-1 representada legalmente por el Sr. RAUL ANDRES MIRA PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía con número 71.380.228 de Medellín celebraron el contrato de obra con número CO-059-2025 que tiene como objeto "*ADECUACIÓN DE CUBIERTA Y MODULOS DE SERVICIOS PARA EL POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE RAUDAL VIEJO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2723 DE 2025, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA, EN CORCONDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-007-2025 CELEBRADO ENTRE EDENORTE. Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA*".

3. El 08 de enero del 2026, se realizó suspensión temporal "*del Contrato de Obra CO-059-2025, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta tanto se cuente con la interventoría contratada y formalmente designada por la Gobernación de Antioquia*".

4. A los tres (3) días del mes de febrero de 2026, se celebró OTROSÍ 001 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN Nº CI-007-2025 mediante la cual se modificó la cláusula octava – obligaciones del contratista.

5. A los trece (13) días del mes de marzo de 2026, se celebró OTROSÍ 002 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN Nº CI-007-2025 modificando las siguientes cláusulas:

    - Cláusula tercera – plazo.
    - Cláusula quinta – forma de pago.
    - Cláusula décima primera – garantías.

6. A los seis (06) días del mes de abril de 2026 se suscribe OTROSI 3 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN Nº CI-007-2025 en el cual se **MODIFICA el PARÁGRAFO 2** de la **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO** del contrato

7. Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el contrato con número CO-059-2025 se celebra en el marco del contrato número **CI-007-2025**, resulta procedente realizar una modificación en la NOTA 2 de la CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: (DEDUCCIONES TRIBUTARIAS)

Así las cosas, se celebra el presente otrosí que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Las cláusulas a modificar del contrato número CO-059-2025, son las siguientes:

PRIMERO: MODIFICAR la NOTA 2 de **LA CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO,** la cual quedará así:

NOTA 2: (DEDUCCIONES TRIBUTARIAS): EDENORTE aplicará las deducciones de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar a todos los pagos generados, así:

Estampillas Departamentales:
- Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2.5%
- Contribución Especial de Obra Pública (FONSET): 5%

Estampillas municipales:
- PRO ANCIANO: 4%,
- PRO CULTURA: 2%,

- PRO JUSTICIA FAMILIAR: 2%,
- PRO HOSPITALES: 1%,
- INDUSTRIA Y COMERCIO: 1%

SEGUNDO: Las demás condiciones del **CO-059-2025**, que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTROSI continúan iguales y vigentes.

Se requiere que el Contratista, actualice las respectivas garantías de acuerdo a lo versado en el artículo precedente.

TERCERO: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

Para constancia, se firma en a los seis (06) días del mes de abril de 2026.

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente General

RAUL ANDRES MIRA PEÑA
CC: 71.380.228 de Medellín
VIAS & VIVIENDAS S.A.S
NIT: 900453980-1

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Claudia Patricia Guirales Pulgarín	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Apoyo Técnico y Administrativo	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas		